Casablanca
Municipalidad
con su gente

DECRETO ALCALDICIO - N° 004115

Casablanca, - 5 NOV 2013

VISTO : **1.-** El Convenio Mandato Programa de Capacitación y Perfeccionamiento de los Funcionarios del Artículo 5° de la Ley N° 19.378 (Pasantías Nacionales e Internacionales APS 2013), entre el Servicio de Salud Valparaíso- San Antonio y la I. Municipalidad de Casablanca.

2.- Lo informado por la Dirección de Salud.

3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO : **I.-** Apruébese Convenio Mandato Programa de Capacitación y Perfeccionamiento de los Funcionarios del Artículo 5° de la Ley N° 19.378 (Pasantías Nacionales e Internacionales APS 2013), entre el Servicio de Salud Valparaíso- San Antonio y la I. Municipalidad de Casablanca.

II. - ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE.

Leonel Bustamante González
Secretario Municipal
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Rodrigo Martínez Roca
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Salud
Finanzas
NHR/JABD.

D.A Nº 4115

14.NOV2013 **4236**

FUNCION DE ASESORIA JURIDICA
Nº 535.EDLCR/LZR/CEL/RMR/EAB/eab

RESOLUCION EXENTA N°_____

VALPARAISO,

VISTOS Y CONSIDERANDO: El programa de capacitación y perfeccionamiento de los funcionarios del artículo 5° de la ley Nº 19.378, pasantías nacionales e internacionales APS 2013), aprobado por el Ministerio de Salud; El memorándum Nº 480, de 9 de noviembre de 2013, de la Srta. Jefe Sección Capacitación de este Servicio de Salud.

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en la Resolución Nº 1600/08 de la Contraloría General de la República; el D.F.L. Nº 1/2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. 2763, de 1979 y de las leyes Nº 18.933 y Nº 18.469; y, en uso de las facultades que me confieren los D.S. 140/2004 y 80/2012, ambos del Ministerio de Salud, dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N

1º APRUEBASE el convenio mandato de 5 de noviembre de 2.013, suscrito entre el **SERVICIO DE SALUD VALPARAISO-SAN ANTONIO** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA,** destinado a ejecutar el programa de capacitación y perfeccionamiento de los funcionarios del artículo 5° de la ley Nº 19.378, pasantías nacionales e internacionales APS 2013), en la forma y condiciones establecidas en el documento que se entiende formar parte de esta Resolución.

2° HAGASE PRESENTE que la suma total que la Ilustre Municipalidad de Casablanca mandata a este Servicio de Salud para ser empleada en este convenio mandato asciende a $1.589.618., en la forma y condiciones señaladas en las cláusulas tercera y siguientes de este convenio mandato.

3° FISCALICESE el fiel cumplimiento de este convenio por la Jefa de la Sección Capacitación, debiendo dar cuenta mes a mes de los grados de ejecución y cumplimiento al Director de este Servicio de Salud, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras que aleatoriamente efectué la Función de Auditoria.

A N O T E S E, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE EN LA PAGINA DEL GOBIERNO TRANSPARENTE; Y CUMPLASE,

SERVICIO DE SALUD DIRECTOR VALPARAISO - SAN ANTONIO

EUGENIO DE LA CERDA RODRIGUEZ
DIRECTOR SERVICIO DE SALUD
VALPARAISO- SAN ANTONIO

DISTRIBUCION:
- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA.
- DEPTO. ADMINISTRACION GESTION INFORMACIÓN DIRED/ UNIDAD DE GESTION REC. FINANCIEROS (MINSAL)
- DEPARTAMENTO SUBDIRECCION RECURSOS HUMANOS
- SUBDEPARTAMENTO RECURSOS FINANCIEROS
- FUNCION AUDITORIA
- SUDAIS
- SECCION CAPACITACION
- FUNCION ASESORIA JURIDICA.
- OFICINA DE PARTES S.S.V.S.A.

TRANSCRITO FIELMENTE
MINISTRO DE FE
OMAR LOPEZ CHAMORRO
D.S.S.V.S.A